



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 20 de enero de 2021, el Informe N° 046-2021/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0012-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 62-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 066-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 016-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1263-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del listado de proyectos priorizados en el marco de la Ley N° 29230 – “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado” establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local que cuente con la declaración de viabilidad en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de obras por impuestos, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y , cuando corresponda podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

Que, aunado a lo expuesto, el inciso 1 del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley en mención, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Concejo Municipal. Esta facultad es indelegable, precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que en el mismo acto la entidad pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley en mención, cuyo plazo no debe exceder de los cuatro (04) días contados desde la comunicación de la OPMI, o la que haga de sus veces, respecto a la priorización del proyecto;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del citado Reglamento, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (03) días de recibida;

Que, el numeral 97.1 del artículo 97° del dispositivo en mención establece: Para los Gobiernos Regionales y Locales, el límite del monto de inversión comprende la suma de los flujos transferidos por conceptos de recursos determinados provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones en los dos (02) último años previos al año en el que se está realizando el cálculo, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha del cálculo;

Que, mediante Informe N° 0012-2021/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Informe N° 046-2021/MDV-GDUI-SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, la misma que señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas de Gobierno Nacional pueden adicionalmente incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, aunado a ello, remite el listado de la cartera de proyectos que serán considerados para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos en el marco de la Ley citada, los cuales son:

CARTERA DE PROYECTOS					
Ítem	Código único de inversión	Paquete	Nombre de la inversión	Monto de Inversión S/	Importe por Paquete S/
1	2466705	VENTANILLA ALTA	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H ASOCIACION DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA TERCER SECTOR ZONA B - ZONA CENTRO DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 133,756.47	10, 689,985.82
2	2472589		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE AV. B HASTA LOS PASAJES 17 Y S/N DE LA AMPLIACIÓN A - ASOCIACIÓN DE POBLADORES VENTANILLA - ZONA CENTRO - VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	6, 066,634.74	
3	2509810		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATOANAL UBICADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE LOS GERANIOS Y LA AV. B DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 489,594.61	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

4	2466653	MARGEN DERECHA	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LAS VIÑAS - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	3, 250,280.00	19, 768,300.97
5	2466708		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS ALAMOS - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	3, 044,997.53	
6	2466619		CREACION PISTAS Y VEREDAS EN LA PARCELA A Y PARCELA B DEL AH KENJI FUJIMORI-ZONA SUR VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	5, 043,913.50	
7	2466682		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PARCELA A Y PARCELA B DEL A.H. SUSANA HIGUSHI - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	4, 064,691.84	
8	2466701		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. KOURI HANNA - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 264,124.75	
9	2472549		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS FRENTE A LAS MZ. A, B, C, D Y G EN EL AH. HÉROES DEL CENEP - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 100,293.35	
10	2490104	PARQUE INTEGRADOR	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	9, 800,000.00	9, 800,000.00

Que, mediante Informe N° 037- 2021/MDV-GPLP-SGPI, la Subgerencia de Planificación e Inversiones señala en relación a las inversiones propuestas, que los 10 proyectos cuentan con declaratoria de viabilidad por lo que se encuentran acorde al marco de la Ley 29230, esto es están a nivel viable. Adicionalmente, de acuerdo al párrafo 1 del numeral 97.1 del artículo 97° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las inversiones a ser consideradas en el marco de la Ley N° 29230 deberán contar con su declaración de viabilidad. Por último, la lista de inversiones deberá ser aprobada mediante el Acuerdo de Concejo, de acuerdo al párrafo 1 del numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento en mención.

Que, mediante Informe N° 066-2021/MDV-GPLP-SGP la Subgerencia de Presupuesto manifiesta que bajo Decreto Supremo N° 164-2020-EF publicado el 27 de junio de 2020, se aprobó el tope de capacidad anual aprobado 2020 para el financiamiento de ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y los Certificados de Emisión de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) se emitirán con cargo al tope máximo de capacidad establecido en la mencionada norma, correspondiendo el monto de S/ 131 889 640,00 para la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV), por lo cual la entidad puede suscribir convenios hasta el tope establecido el cual tiene una vigencia desde el 28 de junio de 2020 hasta el 15 de junio de 2021 de acuerdo a lo establecido en el numeral 97.5 del Decreto Supremo citado;

Que, aunado a ello, de acuerdo al artículo 100° del D.S.164-2020-EF la Dirección General de Tesoro Público, deduce de la transferencia anual futura de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones efectuada a favor del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, un porcentaje de treinta por ciento (30%) del monto anual que se transfiera a cada uno de ellos por estos conceptos, a partir del año siguiente de utilizado el CIPRL, de acuerdo al artículo 93° de la norma acotada, hasta completar el monto total de los CIPRL utilizados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

Que, en tal sentido la cartera priorizada de proyectos que se ha identificado para la ejecución mediante la modalidad de obras por impuesto asciende a un total de costo de S/ 40 258 286, 79 el cual se encuentra dentro del tope de capacidad anual de financiamiento establecido en el Decreto Supremo N° 164-2020-EF; por lo cual, concluye que los proyectos priorizados son viables de financiar bajo el mecanismo de obras por impuestos;

Que, cabe denotar que el financiamiento a través de obras por impuesto, tiene como objetivo agilizar y hacer más eficiente la ejecución pública, siendo que la normatividad se encuentra prescrita en la Ley N° 29230, el Reglamento en mención y sus modificatorias, esto a fin de que el Estado logre contar con las inversiones ejecutadas de manera rápida y eficiente, y la empresa privada tenga la oportunidad de contribuir activamente en el desarrollo del país, permitiendo a las empresas privadas en forma individual o en consorcio, financiar y ejecutar proyectos priorizados por los Gobiernos Locales (...), por lo que, corresponde encauzar la propuesta de cartera de priorización de proyectos presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en calidad de superior jerárquico de la Subgerencia de Obras Públicas, en el marco de la política de gestión para la participación del sector privado en la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura de competencia local en el ámbito de esta Jurisdicción, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 016-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

- Que, es competencia de los Gobiernos Locales en el marco de la política de gestión para la participación del sector privado en la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura de competencia local en el ámbito de esta Jurisdicción aprobar la lista de proyectos priorizados, en el marco de la Ley N° 29230, su reglamento y sus modificatorias.
- Que, en tal sentido, resulta legalmente viable la lista de proyectos priorizados materia de autos, conforme lo estipulado en el Informe N° 037- 2021/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, toda vez que la misma se encuentra acorde al marco normativo previsto en la Ley 29230, Reglamento y sus modificatorias y asimismo, no supera el tope de capacidad anual de esta Entidad ascendente a S/ 131 889 640, 00 conforme al sustento técnico consignado en el Informe N° 066 - 2021 /MDV-GPLP.SGP de la Subgerencia de Presupuesto.
- Que, asimismo, para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de lo establecido en la Ley N° 29230 y sus modificatorias y el Reglamento, de la lista de proyectos priorizados.

Que, mediante Memorándum N° 1263-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal corre traslado de la documentación correspondiente a efectos de que sea considerado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de lo establecido en la Ley N° 29230 y sus modificatorias y el reglamento, la siguiente lista de proyectos priorizados:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

CARTERA DE PROYECTOS					
Ítem	Código único de inversión	Paquete	Nombre de la inversión	Monto de Inversión S/	Importe por Paquete S/
1	2466705	VENTANILLA ALTA	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H ASOCIACION DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA TERCER SECTOR ZONA B - ZONA CENTRO DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 133,756.47	10, 689,985.82
2	2472589		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE AV. B HASTA LOS PASAJES 17 Y S/N DE LA AMPLIACIÓN A - ASOCIACIÓN DE POBLADORES VENTANILLA - ZONA CENTRO - VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	6, 066,634.74	
3	2509810		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL UBICADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE LOS GERANIOS Y LA AV. B DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 489,594.61	
4	2466653	MARGEN DERECHA	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LAS VIÑAS - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	3, 250,280.00	19, 768,300.97
5	2466708		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H LOS ALAMOS - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	3, 044,997.53	
6	2466619		CREACION PISTAS Y VEREDAS EN LA PARCELA A Y PARCELA B DEL AH KENJI FUJIMORI-ZONA SUR VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	5, 043,913.50	
7	2466682		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PARCELA A Y PARCELA B DEL A.H SUSANA HIGUSHI - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	4, 064,691.84	
8	2466701		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. KOURI HANNA - ZONA SUR DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 264,124.75	
	2472549		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS FRENTE A LAS MZ. A, B, C, D Y G EN EL AH. HÉROES DEL CENEP - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2, 100,293.35	
10	2490104	PARQUE INTEGRADOR	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	9, 800,000.00	9, 800,000.00

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial el cual estará integrado por las siguientes unidades orgánicas: Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planificación Local y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la priorización descrita en el presente Acuerdo de Concejo, de conformidad al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley en mención, esta entidad podrá suscribir un Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION, bajo la modalidad de asesoría por encargo, previo Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Obras Públicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. EDINSON LEONARDO MORICHAMVEZ
SECRETARIO GENERAL

